

	ESE HOSPITAL SAGRADA FAMILIA TORO – VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900-361-9			
	MINUTA ORDEN DE SUMINISTRO			
CÓDIGO: GJ-FO-08	VERSIÓN: 02	FECHA: 16/09/2020	TRD:	PÁGINA 1 DE 3

ORDEN DE SUMINISTRO No. ODS0016-2026

CONTRATANTE: ESE HOSPITAL SAGRADA FAMILIA

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERIA NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO HOSPITALARIO Y REPACIONES MENORES EN LA E.S.E HOSPITAL SAGRADA FAMILIA DE TORO.

VALOR: CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/cte.

PLAZO: DESDE 07 DE JULIO DEL 2026 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2026 O HASTA AGOTARSE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Entre la ESE Hospital Sagrada Familia de Toro Valle del Cauca, representado legalmente por su Gerente, **YESSICA PAOLA MARTINEZ URIETA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.052.951.372 expedida en Sincelejo, según Decreto de Nombramiento No. 036 del 17 de abril del 2026 y Acta de Posesión No. 015 del 21 de abril del mismo año, quien para los efectos de esta orden de suministro se denominará el **CONTRATANTE** y **FUNDACION AYUDANOS A SEGUIR SONRIENDO** con NIT. 901710757-1 ubicado en la Cra. 2 # 7-30 de Toro Valle del Cauca, con correo electrónico fundasonriendo@gmail.com y teléfono 3182088424, representado legalmente por **NATHALIA MORALES HENAO** igualmente mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.115.421.789 de Toro Valle del Cauca, quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la siguiente orden de suministro que se regirá por las disposiciones contenidas en el Estatuto y Manual que reglamentaron la contratación que celebre la Empresa Social del Estado Hospital Sagrada Familia la cual consta de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERIA NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO HOSPITALARIO Y REPACIONES MENORES EN LA E.S.E HOSPITAL SAGRADA FAMILIA DE TORO, de conformidad con las necesidades institucionales y la propuesta que es parte integrante de este orden. **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos legales, el valor de la orden de suministro será de de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/cte.** El valor mensual de los suministros es indeterminado pero determinable de acuerdo a la presentación de la factura en la cual se relacionará el cobro del bien entregado. El hospital cancelará al contratista, previa presentación de la factura avalada por el supervisor y planilla o comprobante de pago mensual de aportes como cotizante a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) o certificación de revisor fiscal (si aplica) de estar a paz y salvo en pagos al sistema de seguridad social. **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución de la presente orden de suministro será desde el 07 de enero de 2026 hasta el 30 de junio del 2026 o hasta agotarse disponibilidad presupuestal. **CLÁUSULA CUARTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista manifiesta: a) Conocer perfectamente la naturaleza de la labor por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual, todo lo cual queda bajo su responsabilidad **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Suministrar los elementos de ferretería en condiciones de excelente calidad, funcionamiento y oportunidad, de acuerdo con lo ofertado. 2. Cumplir con las entregas de acuerdo con los pedidos que

	ESE HOSPITAL SAGRADA FAMILIA TORO – VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900-361-9			
	MINUTA ORDEN DE SUMINISTRO			
CÓDIGO: GJ-FO-08	VERSIÓN: 02	FECHA: 16/09/2020	TRD:	PÁGINA 2 DE 3

haga el área de almacén. **3.** Proveer en el momento que se hagan los pedidos. **4.** Cumplir en forma eficiente y oportuna dentro del término estipulado en el presente documento el objeto del contrato soportado con factura de venta. **5.** Hacer la entrega de los elementos que suministre en el domicilio del contratante, de acuerdo al término que se pacte. **6.** Constituir la garantía única. **7.** Presentar a la firma del contrato (si aplica) certificación suscrita por contador público y/o revisor fiscal donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, o planilla de pago. **8.** Aportar dentro del término que se ha fijado los documentos necesarios para el perfeccionamiento del contrato. **9.** Estar atento a cualquier requerimiento que les realice la Empresa respecto a los suministros objeto del presente contrato que presenten falla o sean de mala calidad. **10.** Realizar de manera conjunta el control de entregas llevando un seguimiento del presupuesto total asignado versus el valor total facturado. **11.** Los elementos a suministrar deben ser nuevos en su totalidad y debe contar con una garantía inherente de mínimo de 6 meses, bajo condiciones normales de uso. **12.** Los elementos a suministrar deben cumplir con todas las normas técnicas de calidad y seguridad relacionadas para el caso, además de dar cumplimiento con la normatividad vigente para seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)). **13.** El proveedor deberá facturar los insumos solicitados de acuerdo con el valor presentado en la propuesta económica del presente proceso. **14.** Las demás obligaciones contractuales y legales que se deriven del presente contrato.

CLÁUSULA. SEXTA. INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al contratante contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse por él durante la ejecución del objeto y obligaciones de la orden de suministro.

CLÁUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL contratante se compromete a cumplir con las funciones, y responsabilidades legales, y se obliga para con el contratista a cumplir con el presente orden a partir de su perfeccionamiento, y en especial a cumplir las siguientes obligaciones: **a)** Velar por la ejecución y cumplimiento del orden. **b)** Pagar el valor facturado correspondientes a los servicios contratados de acuerdo a lo pactado, previo cumplimiento y acreditación de las condiciones establecidas en la cláusula quinta del presente orden, **c)** Hacer los descuentos tributarios a que haya lugar. **d)** Adelantar los procedimientos administrativos o judiciales ante las instancias correspondientes en el evento de determinarse el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contratista. **e)** Las demás obligaciones contractuales y legales que se deriven del orden

CLÁUSULA OCTAVA. SUSPENSIÓN: Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución de la presente orden de suministro mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN: la presente orden de suministro no podrá ser cedida por el contratista sin previa autorización del contratante.

CLÁUSULA DECIMA APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: En la presente relación contractual se dará aplicación a las cláusulas exorbitantes de caducidad, terminación, interpretación y modificación unilateral de que trata la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. Por tal razón, cuando se haga uso de dichas cláusulas, en su trámite se dará aplicación al estatuto general de la contratación pública y a la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION: La presente orden de suministro se entiende perfeccionada con la suscripción de esta por las partes, para su legalización se

	ESE HOSPITAL SAGRADA FAMILIA TORO – VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900-361-9			
	MINUTA ORDEN DE SUMINISTRO			
CÓDIGO: GJ-FO-08	VERSIÓN: 02	FECHA: 16/09/2020	TRD:	PÁGINA 3 DE 3

requiere del registro presupuestal. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la constitución y las leyes. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. SUPERVISIÓN:** La Supervisión será ejercida por la doctora LIZETH FERNANDA FLOREZ MOSQUERA, o quien designe Gerencia, cuyas funciones son: **a)** Velar porque el servicio objeto de la presente orden de suministro se cumpla en las condiciones y características aquí consignadas. **b)** Velar porque se cumplan las obligaciones surgidas por las partes. **c)** Comunicar al contratista las falencias que se presenten en la ejecución de la orden de suministro, para que sean subsanadas de ser procedentes. **d)** Presentar mensualmente las actas de supervisión y seguimiento al objeto y actividades que debe ejecutar el contratista, de modo que se verifique el cumplimiento a satisfacción para efectos de mejora continua y pagos. **e)** Verificar que a la orden de suministro se le adjunten todos los documentos exigidos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo. **f)** Verificar que mensualmente el contratista la certificación suscrita por contador o revisor fiscal, según el caso, de que la empresa se encuentra al día en el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. CAUSALES DE TERMINACION:** La presente orden de suministro se dará por terminado en los siguientes casos: **1)** Por mutuo acuerdo de las partes. **2)** Por disolución de la persona jurídica del contratista. **3)** Por vencimiento del término o del recurso económico inicialmente pactado o el de cualquiera de sus prorrogas. **4)** Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **5)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento y las demás que determine la Ley. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago del valor de la orden de suministro se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hagan en el presupuesto del Hospital para la actual vigencia fiscal así: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000343 el 30 de junio de 2026. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se señala como domicilio contractual el Hospital Sagrada Familia del Municipio de Toro Valle.

Para constancia de lo anterior se firma en Toro Valle del Cauca, el 06 de julio del 2026.

CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

ORIGINAL FIRMADO

ORIGINAL FIRMADO

YESSICA PAOLA MARTINEZ URIETA

Gerente Hospital Sagrada Familia ESE

NATHALIA MORALES HENAO

C.C. 1.115.421.789 de Toro Valle del Cauca

Rep. Legal FUNDACION AYUDANOS A SEGUIR SONRIENDO

ULTIMA MODIFICACION:	PROYECTÓ: Oscar E. Mazuera Jaramillo Asesor Jurídico	APROBÓ: Yessica Paola Martinez Urieta
-----------------------------	---	---